



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto interlocutorio No. 0558 del 10 de octubre de 2022, notificado en estados electrónicos No. 062 del 11 de octubre de 2022, se inadmitió la intervención de la integrada al contradictorio ELISA PAZ CARABALI, y se le concedió el término de 05 días para subsanar los yerros, los cuales corrieron durante los días 12, 13, 14, 18 y 19 del mismo mes y año.

El término corrió en silencio puesto que no existió pronunciamiento alguno por la integrada al contradictorio ELISA PAZ CARABALI. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 20 de octubre de 2022

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 0576

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** KEITHYS CONSUELO CASTILLO PAREDES  
**DEMANDADO:** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS  
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
**RADICACIÓN:** 76-109-31-05-002-2021-00013-00

Buenaventura – Valle de Cauca, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado RECHAZARÁ el ESCRITO DE INTERVENCIÓN por parte la integrada al contradictorio ELISA PAZ CARABALI, por cuanto no subsanó los yerros anotados en el auto interlocutorio No. 0558 del 10 de octubre de 2022, notificado en estados electrónicos No. 062 del 11 de octubre de 2022,

Entonces, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia consagrada en el Artículo 77 del C.P.T. y de la Seguridad Social, advirtiéndole a las partes de las consecuencias por la inasistencia a la misma establecidas en la norma ibídem, igualmente se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte.

Del mismo modo, se advierte que dicha diligencia, se realizará de manera virtual, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, así como también deberán aportar sus correos



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

electrónicos, de lo contrario, **deberán** informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico [j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** TENER POR NO SUBSANADO el escrito de intervención de la integrada al contradictorio ELISA PAZ CARABALI, de conformidad con lo expuesto.

**SEGUNDO:** RECHAZAR el escrito de intervención de la integrada al contradictorio ELISA PAZ CARABALI, de conformidad con lo expuesto.

**TERCERO:** SEÑALAR la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023),** a fin de celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; **misma que se llevará a cabo de manera virtual**, en el día y la hora anteriormente señalada y las partes en litigio deberán acudir a dicha cita, dado que su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en el Art. 77 ibídem.

3.1. Del mismo modo, se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte que hayan sido solicitados.

**CUARTO:** INFORMAR a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ**

ALLD

#### JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Secretaria